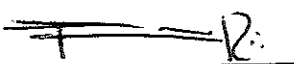
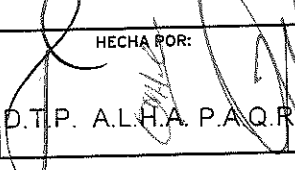
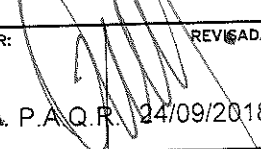


Dinamaris Dominici Genao CONCEPTO DEL PAGO
Pago por promoción y difusión de Derechos de los Migrantes

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
111	20100000	Banamex 3513213 Ppal.			17,400.00
521	51100000	Material impreso e información digital 53611		17,400.00	
SUMAS				17,400.00	17,400.00

<p>RECIBI CHEQUE</p>  <p>FIRMA DEL COBRADOR</p>	<p>HECHA POR:</p>  <p>D.T.P. A.L.H.A. P.A.Q.R. 24/09/2018</p>	<p>REVISADA POR:</p>  <p>J.L.A.G.</p>	<p>AUTORIZADA POR:</p> <p>J.L.A.G.</p>	<p>POLIZA No.</p> <p>000137</p>
---	--	--	--	---------------------------------



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020
 TEL. Y FAX 201-2990 al 95 CON 6 LÍNEAS
 LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

ORDEN DE COMPRA
 10

E-mail: cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

OC 83

ORDEN PARA:
 C. DINAMARIS DOMINICI GENAO

ENTREGAR A:
 JEFATURA DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

CARGO A:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ULT. REP.	IMPORTE
1 SERV.	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE DERECHOS DE LOS MIGRANTES	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -

AUTORIZO

 CP PEDRO ANTONIO QUINTANAR ROHANA

FECHA
 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

SUBTOTAL	\$ 15,000.00
IVA	\$ 2,400.00
TOTAL	\$ 17,400.00

141



COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Memorándum J.S.A.M./678 /2018

Chihuahua Chih., a 21 de septiembre de 2018

C.P. PEDRO ANTONIO QUINTANAR ROHANA
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PRESENTE.-

Por medio del presente y a efecto de dar cumplimiento con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, como se expresa en su numeral primero, el tener por objeto *(sic)* *regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución, control y evaluación de cualquier adquisición, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza*, se hace entrega de la solicitud de pago realizada por el Lic. José Alarcón Omelas, Secretario Técnico Ejecutivo, y autorizada por el M.D.H. José Luis Armendáriz González, Presidente de la CEDH, solicitud mediante oficio CHI-JAO 1173/2018, presentando factura 118 por un importe de \$17,400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) por concepto de Promoción y Difusión en tema de Derecho de los Migrantes del periodo del 15 de septiembre al 15 de noviembre, expedida por la C. DINAMARIS DOMINICI GENAO.

Se anexa

- Justificación del gasto.
- Oficio de Solicitud.
- Facturas validadas ante el SAT.
- Copia de Contrato de Préstamo de servicios.

COMISIÓN ESTATAL
DE LOS
DERECHOS HUMANOS
3:00
21 SEP 2018
[Signature]
RECIBIDO

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

Atentamente

C. Rogelio Reyes Torres

Jefe de Área de Adquisiciones, Servicio y Mantenimiento

c.c.p. M.D.H. José Luis Armendáriz González, Presidente de la CEDH

000140



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: cedh@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx www.dhnet.org.mx

Chihuahua, Chih., a 17 de septiembre del 2018

OFICIO: CHI-JAO 1173/2018

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
RECIBIDO
17 SEP 2018
5:17 p.m.
CR

ROGELIO REYES TORRES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES,
SERVICIO Y MANTENIMIENTO
P R E S E N T E.-

Por medio del presente, me permito enviarle un cordial saludo y por instrucciones del Presidente de este Organismo, Lic. José Luis Armendáriz González, se autoriza el pago de la factura de folio 118, a nombre de Dinamaris Dominici Genao, por la cantidad de \$ 17,400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de Promoción y Difusión en tema de Derechos de los Migrantes.

Lo anterior derivado del Contrato de Prestación de Servicios que celebró esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos con la C. Dinamaris Dominici Genao, en el que se establece como vigencia de la relación contractual el término que comprende del 15 de agosto al 15 de noviembre del presente; por lo que en esta ocasión le solicito se realice el pago correspondiente al periodo septiembre - octubre.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ALARCÓN ORNELAS
SECRETARIO TÉCNICO EJECUTIVO



COMISION
ESTATAL
DE
DERECHOS
HUMANOS

REVISÓ	LIC. JOSÉ ALARCÓN ORNELAS
ELABORÓ	LIC. ADRIANA CASTRO RUIZ
ÁREA	SECRETARÍA TÉCNICA

c.c.p. Lic. José Luis Armendáriz González, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

000143

“2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares”
“2018, Año de la Familia y los Valores”

DINAMARIS DOMINICI GENAO

DOGD7711231X1
 RÉGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 CALLE 7, 7107, AEROPUERTO, 31380, Chihuahua, Chihuahua, México
 Tel. 6144102535

CLIENTE

Comisión Estatal de los Derechos Humanos
 CED920927MP5
 USO CFDI: G03 - Gastos en general
 AV. Zarco, 2427, Zarco, 31020, Chihuahua, Chihuahua, México

Factura 118

FOLIO FISCAL (UUID)
 798A8003-91F2-434F-91CA-3202C8DB7ED1
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
 00001000000405535779
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR
 00001000000409596118
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
 2018-09-17T16:59:39
RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN
 FMD100203JS7
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI
 2018-09-17T16:54:17
LUGAR DE EXPEDICIÓN
 31380

CONCEPTOS

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1.00	E48	Promoción y difusión de los derechos de los migrantes	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00

Clave Prod. Serv. - 82111900 Servicios de noticias y publicidad
 Impuestos:
 Traslados:
 002 IVA Base - \$ 15,000.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 2,400.00

IMPORTE CON LETRA

DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS, 00/100 MXN

TIPO DE COMPROBANTE
 FORMA DE PAGO
 MÉTODO DE PAGO
 NEDA

1 - Ingreso
 02 - Cheque nominativo
 PUE - Pago en una sola exhibición
 MXN - Peso Mexicano

TRaslado IVA TASA 0.160000
 SUBTOTAL \$ 15,000.00
 TOTAL \$ 17,400.00



SELLO DIGITAL DEL CFDI

GhKfPzaRHxeF5rFncxjxsGb1vpOikxYBr2LfxccSb7yglQr7TPKEHpr+oLM8r4VD7W3pNxWCuusOUHGAvA7whP/UTs8EhWfHmDjdTjnHe6bfp/KifY7x6GwtBZH6IVS
 RhvisuB/Di8Uf+kRAU/unS50vpBB5PaFafikDgD74J4hIKS9/vUdWPRspDcm8FjhZqGX0w9hDQ2oEXaEHmd3HtaiB59DPnJR/vu5OdN8xjBgSONOGE5tNN4lxQorezuS3J
 VgrLUMogibFqeDI6qXarDxPd1VmTBIF4G3Y2mQKkPtBdSPxQJv7AlrxwzGY0A+lwSgSk6ju7sWOyL+3w==

SELLO DIGITAL DEL SAT

B2ltds59KhrkK3oUq+9rGkbt/HgH4dzQn8EUbwhtPjvIkBRPcZ2x7BFSnBYRzZj47WcUJEiBd9Q4qZ5oiz1ZV5mFILhXibJQFk7JBrapQb4kIB4EGq+4/IW8fkPJUUUV2mD
 6lxvHMNUV8B08BCUOrBnlb4c7Xg9VPx/GoGdXUFUZJaZoMO0/qWeRpzPEvpVSYVK5rcU5Pn3YTEQNY/rvPiLTd+FpkSYKfvtuzTFOOJawWdzJaYBFT0x8jymjpvns
 WX4koLzPWzDQziY8ORLYnN3Y9GFxpgVDyv3zdB1PuB+fUFa5KwK3jhTKrEbmEQhUx5t+U0T4IM3Nw==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|798A8003-91F2-434F-91CA-3202C8DB7ED1|2018-09-17T16:59:39|FMD100203JS7|GhKfPzaRHxeF5rFncxjxsGb1vpOikxYBr2LfxccSb7yglQr7TPKEHpr+oLM8r4VD7W3pNxWCuusOUHGAvA7whP/UTs8EhWfHmDjdTjnHe6bfp/KifY7x6GwtBZH6IVSRhvisuB/Di8Uf+kRAU/unS50vpBB5PaFafikDgD74J4hIKS9/vUdWPRspDcm8FjhZqGX0w9hDQ2oEXaEHmd3HtaiB59DPnJR/vu5OdN8xjBgSONOGE5tNN4lxQorezuS3JVgrLUMogibFqeDI6qXarDxPd1VmTBIF4G3Y2mQKkPtBdSPxQJv7AlrxwzGY0A+lwSgSk6ju7sWOyL+3w==|00001000000405535779|

Folio Fiscal 000114
 Proveedor Autorizado de Certificación No. SAT 55710

Descarga tu XML de forma gratuita desde la página: <http://www.foliosdigitalespao.com/xml>

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Página 1 de 1

GD 230/GE 84/GP 118

C00192

5

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

A través de esta opción, usted podrá verificar si el comprobante fue certificado por el SAT

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
DOGD7711231X1	DINAMARIS DOMINICI GENAO	CED920927MP5	Comisión Estatal de los Derechos Humanos
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
798A8003-91F2-434F-91CA-3202C8DB7ED1	2018-09-17T16:54:17	2018-09-17T16:59:39	FMD100203JS7
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	
\$17,400.00	Ingreso	Vigente	

Imprimir

000145



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

CONTRATO

CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, EL LIC. JOSÉ LUIS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN" Y POR LA OTRA PARTE LA C. DINAMARIS DOMINICI GENAO A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. "LA COMISIÓN" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:
 - 1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO, DE CARÁCTER AUTÓNOMO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN ADELANTE "LA LEY".
 - 1.2 QUE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, SU NOMBRAMIENTO COMO PRESIDENTE DE "LA COMISIÓN" ESTÁ VIGENTE Y POR LO TANTO, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA COMPARECER EN SU REPRESENTACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA No. 437, 2014 IIP.O.
 - 1.3 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, SEGÚN PARTIDA PRESUPUESTAL 3691-1, SEÑALADA POR EL JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE ESTA C.E.D.H. CHIHUAHUA.
2. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:
 - 2.1 ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES MENTALES CON DOMICILIO EN LA CALLE SÉPTIMA NO. 7107, COLONIA AEROPUERTO, C.P. 31380, CHIHUAHUA, CHIH.
 - 2.2 ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, DEDICADA A LA PUBLICIDAD Y MARKETING DIGITAL, PARA TAL EFECTO EXHIBE SU CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DOGD7711231X1.
 - 2.3 DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
 - 2.4 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "LA COMISIÓN".
3. "LAS PARTES" CONJUNTAMENTE DECLARAN:
 - 3.1 QUE RESPECTIVAMENTE ACEPTAN LAS DECLARACIONES QUE VIERTEN EN ESTE CONTRATO Y SE RECONOCEN EN FORMA RECÍPROCA LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y CON QUE

000146



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

COMPARECEN A ESTE ACTO Y QUE ES SU DESEO CELEBRARLO Y OBLIGARSE, ACEPTANDO POR CONSIGUIENTE SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “LA COMISIÓN” ENCOMIENDA A “EL PROVEEDOR” Y ÉSTE A SU VEZ SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN, DESCRITO EN EL ANEXO ECONÓMICO, MISMO QUE UNA VEZ RUBRICADO POR “LAS PARTES”, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO.- EL IMPORTE A PAGAR POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ DE \$15,000 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES I.V.A INCLUIDO.)

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO, MISMA QUE AMPARE EL 100% DEL SERVICIO REALIZADO EN LOS TÉRMINOS Y FORMA ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA COMISIÓN”.

LOS COMPROBANTES FISCALES QUE PRESENTE “EL PROVEEDOR” DEBERÁN TENER DESGLOSADO EL IVA Y LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO SE OTORGUEN A “LA COMISIÓN”.

“LA COMISIÓN” PAGARÁ EL PRECIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA. EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA DE FONDOS INTERBANCARIOS DENOMINADO “CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA” (CLABE), EN LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN, SITO CON DOMICILIO EN AVE. ZARCO No. 2427, COL. ZARCO C.P. 31020, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. EN DÍAS Y HORAS HÁBILES DE (LUNES-VIERNES. 9:30AM-13:30PM), EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, PREVIA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE LA FACTURA QUE PRESENTEN REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA; EN CASO DE QUE NO SEA ASÍ, “LA COMISIÓN” POSPONDRÁ A “EL PROVEEDOR” LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE SUBSANEN DICHAS OMISIONES.

“EL PROVEEDOR” PARA EFECTOS DE PAGO, DEBERÁ DE PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE LA C.E.D.H. CHIHUAHUA, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
- DOMICILIO FISCAL
- TELÉFONO Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
- R.F.C.
- NOMBRE DEL BANCO

000147



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

- NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA" (18 DÍGITOS)
- NÚMERO DE SUCURSAL
- NOMBRE DE LA SUCURSAL
- COPIA DE LA CREDENCIAL OFICIAL (IFE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL) DE QUIEN FIRMA EL CONTRATO

CUARTA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 DE JULIO DE 2018 AL 09 DE OCTUBRE DE 2018. CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, "LA COMISIÓN" TUVIERE LA NECESIDAD DE SEGUIR ADQUIRIENDO EL SERVICIO, SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO O LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE, POR ESCRITO.

QUINTA. CALIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA INFRAESTRUCTURA, PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL RAMO, TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y EQUIPO ADECUADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LA PROPUESTA TÉCNICA, MOTIVO DE SU ADJUDICACIÓN.

SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA COMISIÓN" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DEL SERVICIO, DEL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SERÁN SOLVENTADOS POR "EL PROVEEDOR", A EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL SERÁ DESGLOSADO DENTRO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

- A. CUMPLIR TOTALMENTE Y A SATISFACCIÓN DE "LA COMISIÓN" CON EL SERVICIO SEÑALADO EN EL ANEXO ECONÓMICO.
- B. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO. DE HACERLO EL CONTRATO QUE SUSCRIBA NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO EN CONTRA DE "LA COMISIÓN".

SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA COMISIÓN".

NOVENA.- RESPONSABILIDADES.- LAS PARTES CONVIENEN QUE "LA COMISIÓN" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PROVEEDOR", POR LO CUAL NO SE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI A UN SUSTITUTO EN PARTICULAR.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME

000148



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

EXPRESAMENTE A "LA COMISIÓN" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

DECIMA.- RESCISIÓN.- "LA COMISIÓN" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A) NO CUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) NO CUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- C) SI DE UNA EVALUACIÓN QUE PRACTIQUE "LA COMISIÓN" AL SERVICIO SOLICITADO, SE DETERMINA QUE EL MISMO NO CUMPLE CON LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS.
- D) SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.

PARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DEBERÁ AGOTAR PREVIAMENTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

I. SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL PROVEEDOR" SEÑALADO EN EL CONTRATO, EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO; A LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SE AGREGARÁ UN ACUERDO QUE CONTENGA LOS CONCEPTOS DE INCUMPLIMIENTO;

II. "EL PROVEEDOR" EXPONDRÁ POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga, APORTANDO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN;

III. "LA COMISIÓN" UNA VEZ TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO, VALORANDO LAS PRUEBAS OFRECIDAS EN SU CASO Y LOS ARGUMENTOS QUE JUZGUE NECESARIOS, RESOLVERÁ LO CONDUCTENTE, Y

IV. LA RESOLUCIÓN SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, POR CUALQUIER MEDIO QUE PERMITA DEJAR CONSTANCIA DE LA MISMA.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES. "LA COMISIÓN", PODRÁ SIN PERJUICIO DE LOS DEMÁS RECURSOS QUE TENGA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", TERMINAR EL CONTRATO EN TODO O EN PARTE, MEDIANTE ESCRITO A "EL PROVEEDOR". EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.3% DIARIO DEL MONTO TOTAL, O BIEN OPTAR POR LA RESCISIÓN.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO EL ATRASO SEA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PLENAMENTE JUSTIFICADO POR EL PROVEEDOR, DEBIENDO PRESENTAR LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE POR ESCRITO, DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA Y ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE, "LA COMISIÓN" PODRÁ ACEPTAR O NO DICHA JUSTIFICACIÓN SEGÚN LO ESTIME EL CONVENIENTE.

EN CASO DE QUE EL SERVICIO, NO CUMPLIERA CON LA CALIDAD REQUERIDA SE CONSIDERARÁ COMO ATRASO, HASTA QUE "LA COMISIÓN" RECIBA LA PRESTACIÓN A SU ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA

000149



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

DECIMA SEGUNDA: AVISOS Y NOTIFICACIONES. TODOS LOS AVISOS Y NOTIFICACIONES QUE "LAS PARTES" DEBAN DARSE EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO SE HARÁN POR ESCRITO, TALES AVISOS Y NOTIFICACIONES OBLIGARÁN A LOS CONTRATANTES CUANDO SEAN ENTREGADOS PERSONALMENTE O ENVIADOS POR MEDIOS QUE ASEGUREN LA RECEPCIÓN EFECTIVA DE LA NOTIFICACIÓN CON PRUEBA DE LA MISMA, Y SEAN DEBIDAMENTE DIRIGIDOS A LA PARTE QUE CORRESPONDA A SU ÚLTIMO DOMICILIO MANIFESTADO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL CUAL HASTA EN TANTO NO EXISTA COMUNICACIÓN EN CONTRARIO, DEBERÁ ENTENDERSE QUE ES EL SIGUIENTE:

SI ES A "LA COMISIÓN": SITO CON DOMICILIO EN AVE. ZARCO No. 2427, COL. ZARCO C.P. 31125, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

SI ES PARA "EL PROVEEDOR": SITO CON DOMICILIO EN LA CALLE SÉPTIMA NO. 7107, COLONIA AEROPUERTO, C.P. 31380 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

LOS AVISOS, NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES PODRÁN SER ENTREGADOS O HECHOS A QUIEN SE DIRIJAN EN CUALQUIER LUGAR EN QUE EL DESTINATARIO O SU APODERADO O REPRESENTANTE CON FACULTADES SUFICIENTES SE ENCUENTRE, AUNQUE NO SEA EL DOMICILIO SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA, Y LOS AVISOS, NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES ASÍ ENTREGADOS TENDRÁN EL MISMO VALOR Y EFICACIA QUE SI HUBIERAN SIDO ENTREGADOS EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA.

DECIMA TERCERA: INFORMACIÓN Y APOYO. "LA COMISIÓN" PROPORCIONARÁ OPORTUNAMENTE A "EL PROVEEDOR", LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE DEBA REALIZAR Y, EN GENERAL, PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS MISMOS, ADEMÁS DE QUE EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES LE BRINDARÁ APOYO CON SUS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE "LA COMISIÓN" SERÁ CONFIDENCIAL. AMBAS PARTES CONVIENEN EN OBSERVAR Y RESPETAR ÍNTEGRAMENTE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS (CHIHUAHUA), DEL CUAL EN ESTE ACTO "EL PROVEEDOR", EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERIOR, RECIBE CARTA DE CONFIDENCIALIDAD, LA CUAL UNA VEZ FIRMADA POR "EL PROVEEDOR" FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO COMO ANEXO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, OPERARÁ LA RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES APLICABLES Y A LOS TRIBUNALES ESTATALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES CON MOTIVO DE SUS DOMICILIOS PRESENTE O FUTUROS O POR LA UBICACIÓN DE SUS BIENES.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 09 DE JULIO DE 2018.

000150



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

LIC. JOSÉ LUIS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ.
PRESIDENTE DE LA CEDH. CHIHUAHUA.
"LA COMISIÓN"

C.P. PEDRO A. QUINTANAR ROHANA.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CEDH. CHIHUAHUA.
"TESTIGO"

C. DINAMARIS DOMINICI GENAO
"EL PROVEEDOR"

000151

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GUEVARA
RAMOS
FEDERICO

FECHA DE NACIMIENTO
03/08/1962

SEXO
M

DOMICILIO
C. HERNAN CORTEZ 1920
COL INDUSTRIAS 11304
CHIHUAHUA CHIH

CLAVE DE ELECTOR GVRMFD62080308H902

CURP GURF620803HCHVMD08 AÑO DE REGISTRO 2016 00

ESTADO 08 MUNICIPIO 619 SECCIÓN 0757

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026

INE

EDMUNDO GARCÍA HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1466133510<<0787105793673
6208037H2612317MEX<00<<05497<4
GUEVARA<RAMOS<<FEDERICO<<<<<<<<

000152



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, LIC. JOSÉ LUIS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ Y POR OTRA PARTE LA C. DINAMARIS DOMINICI GENAO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PRESTADOR"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1 **La Comisión**, a través de su representante legal declara que:

- 1.1 La Comisión es un organismo público autónomo, creado por disposición expresa de la Constitución Política del Estado, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- 1.2 El Licenciado José Luis Armendáriz González, en su carácter de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente, de conformidad con lo que establece el artículo 15 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, acreditando su personalidad y representación, con el decreto número 431/2014 II P.O., expedido por el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua con fecha 11 de abril del 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 30, de fecha 12 de abril del 2014.
- 1.3 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal suficiencia presupuestaria confirmada por el Director de Servicios Administrativos de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

2 **El Prestador**, por conducto de su representante legal declara que:

- 2.1 Es de nacionalidad mexicana, mayor de edad en pleno uso de sus facultades mentales, con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en la calle Séptima No. 7107, colonia Aeropuerto, C.P. 31380 en Chihuahua, Chihuahua.

000153

invariablemente con las disposiciones fiscales vigentes, desglosando el impuesto al valor agregado y los descuentos que en su caso se otorguen a **La Comisión**, debidamente sellada y firmada por personal autorizado (Jefe de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento de La Comisión). Dicha documentación deberá presentarse en la oficina de este ente, sito con domicilio en Ave. Zarco No. 2427, Col. Zarco C.P. 31020, en la ciudad de Chihuahua, Chih. en días y horas hábiles de lunes a viernes, de 9:30 am a 13:30 pm.

La Comisión pagará el precio de la prestación del servicio de difusión y promoción en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 20 días posteriores a la presentación de la factura respectiva.

En caso de que el **Prestador** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se realizará en la Dirección de Servicios Administrativos de La Comisión, **sito con domicilio en Ave. Zarco No. 2427, Col. Zarco C.P. 31020, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en días y horas hábiles de lunes a viernes de 9:30 am a 13:30 pm**, previa entrega de la documentación señalada con anterioridad, para lo cual es necesario que la factura que presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, **La Comisión** pospondrá al **Prestador** los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

CUARTA. Vigencia.- La vigencia del presente contrato será de tres meses comprendidos del **15 de agosto del 2018 al 15 de noviembre del 2018**. Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes. Si terminada la vigencia de este contrato, **La Comisión** tuviere la necesidad de seguir adquiriendo la prestación del servicio, se requerirá la celebración de un nuevo contrato o la modificación del presente, por escrito.

QUINTA. Obligaciones del Prestador.- El **Prestador** se obliga a:

- A. Cumplir totalmente y a satisfacción de **La Comisión** con la prestación del servicio, consistente en la promoción y difusión de los programas, campañas y servicios que presta la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con el objeto de promover, proteger y defender los derechos de las personas migrantes y sus familias en todas las actividades relacionadas con el tema migratorio, los cuales serán descritos y especificados en el **anexo 1**, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte del presente contrato.
- B. El **Prestador** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, que no pertenezca a su equipo de trabajo, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato. De hacerlo el contrato que suscriba no surtirá efecto alguno en contra de **La Comisión**.

000154

1. Se iniciará a partir de que al **Prestador** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **La Comisión** contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **Prestador** adjudicado.

3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **Prestador** dentro de los quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que haya transcurrido el término señalado en este punto.

4.- Se podrá iniciar un procedimiento de conciliación, bajo la responsabilidad de **La Comisión** o podrá suspender el procedimiento de rescisión, atendiendo el artículo 90, fracción III, párrafos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 respectivamente, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Chihuahua.

DÉCIMA.- Terminación anticipada del contrato. **La Comisión** se reserva el derecho de dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna, en los casos siguientes:

1. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio de promoción y difusión, originalmente contratado, y que se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio a **La Comisión**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la función pública o autoridad competente.

En este supuesto **La Comisión** reembolsará al **Prestador** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando sean razonables, y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

La Comisión notificará por escrito al **Prestador** del contrato que se pretenda terminar anticipadamente, esto dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a dicha determinación.

DÉCIMA PRIMERA. Avisos y notificaciones. Todos los avisos y notificaciones que **Las Partes** deban darse en relación con este contrato se harán por escrito. Tales avisos y notificaciones obligarán a los contratantes cuando sean entregados personalmente o enviados por medios que aseguren la recepción efectiva de la notificación con prueba de la misma, y sean debidamente dirigidos a la parte que corresponda a su último domicilio manifestado para efectos de este contrato, el cual hasta en tanto no exista comunicación en contrario, deberá entenderse que es el siguiente:

Si es a **La Comisión**: Sitio con domicilio en Ave. Zarco No. 2427, Col. Zarco C.P. 31020 en la ciudad de Chihuahua, Chih.

000155

ANEXO 1

Objetivo General.

Difundir las acciones que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua realiza en favor de las personas migrantes y repatriadas que son susceptibles de ingresar o han ingresado al territorio nacional por la frontera chihuahuense, tales como campañas, supervisiones, visitas, apoyos, capacitaciones y otras que sirvan para informar a la población migrante y sus familias sobre los derechos de las personas en situación de deportación.

Objetivos Específicos.

1. Agendar actividades pro migrantes en Organismos y Organizaciones de la Sociedad Civil relacionadas con la zona de competencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua.
2. Generar la confianza del migrante hacia un proyecto emanado de la sociedad civil.
3. Incentivar la participación de medios de comunicación y organizaciones defensoras de derechos de migrantes para la difusión de las cápsulas informativas y otras actividades pro migrantes.
4. Crear canales especializados de contenido de apoyo a migrantes, utilizando las tecnologías de la información y comunicación.

Se buscará lograr los objetivos señalados anteriormente mediante las siguientes:

ACCIONES

- 1.- Producción de cápsulas informativas, con participación de organismos e instituciones protectoras de migrantes, así como testimonios de personas en riesgo o proceso de deportación.
- 2.- Gestión de entrevistas, transmitidas en diversas estaciones de radio, televisión y portales especializados en los temas migratorios y de comunidad latina, dentro de las principales ciudades de los estados unidos de américa.
- 3.- Redacción y envío constante de notas, comunicados, data, videos y cápsulas informativas a medios de comunicación de habla hispana, con enfoque en temas migratorios y principalmente aquellas que en cumplimiento de su actividad protectora y defensora de los derechos humanos realice la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua en favor de los migrantes.
- 4.- Previa su localización y ubicación exacta, se llevarán a cabo visitas periódicas a organismos y/o centros de atención/detención de migrantes, así como autoridades y/o Organismos Derecho Humanistas, en los estados de Texas, Arizona, Nuevo México y Chihuahua.

000156